

# GACETA GOBIERNO DEL



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de mayo de 1973

Número 39

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO** del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Ampliación Fuentes de Satélite Sección Fuentes del Sol", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas y

Director General de Hacienda.

Presentes.

#### CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 9 de septiembre de 1971 el C. Doctor Herbert A. Fudala, en su carácter de Gerente General de Austroplan de México, S.A., como apoderada del Banco de Industria y Comercio, S.A. solicitó del C. Gobernador del Estado autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de Tipo Habitación Popular, denominado "Ampliación Fuentes de Satélite Sección Fuentes del Sol", sobre una superficie total de 97,461.21 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA UN METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de la escritura pública No. 117, 186 pasada ante la fe del Notario Público No. 10 de la Ciudad de México, D. F., y la No. 52473 pasada ante la fe del Notario Público No. 18 de México, D.F., misma que contienen contratos de fideicomiso, celebrados en-

tre el C. Guillermo Gargollo Rivas como fideicomitente, La Residencial, S.A. como fideicomisaria y Banco de Industria y Comercio, S.A. como Fiduciaria.

3).—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como en el Legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II IX de la Constitución Política Local, 1º, 5º, 6º, 9º, y 10º de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1º inciso b), 4º, 9º, 11º, 12º, 24º, 26º y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

Se autoriza al Banco de Industria y Comercio, S.A., en su carácter de Fiduciario así como La Residencial, S.A. en su carácter de Fideicomisaria en los Contratos de Fideicomiso relativos que se mencionan en el Considerando 2) para que en

(pasa a la siguiente página).

#### SUMARIO:

##### SECCION PRIMERA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO** del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Ampliación Fuentes de Satélite Sección Fuentes del Sol", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

##### AVISOS JUDICIALES

los terrenos que integran la propiedad Fiduciaria a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el fraccionamiento de tipo Popular denominado "Ampliación Fuentes de Satélite, Sección Fuentes del Sol", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de Urbanización debiendo dotar el mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

SEGUNDA.—Se fija a la fraccionadora un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas las obras anteriormente mencionadas, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., una área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 7,239.09 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NUEVE DECÍMETROS CUA-

DRADOS). Asimismo deberá ceder una área de vialidad de 18,914.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS); estas superficies se encuentran debidamente marcadas y delimitadas en el plano correspondiente de lotificación.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presenta un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes o instalaciones del propio fraccionamiento. Si la fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5º Fracción X de la Ley correlativa, la fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicta la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes al Tipo de fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5º Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de \$1'121,722.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100),

correspondiente a 80,123.00 M2. (OCHENTA MIL CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), de área total aprovechable a razón de: \$14.00 por cada metro cuadrado, en virtud de que el predio en cuestión presenta una zona de restricción de construcción de 10,113.00 M2. (DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS) y además fue afectado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos en 7,220.21 M2. quedando en consecuencia como superficie total por fraccionar, la anteriormente anotada.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5º Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$42,894.18 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras.

DECIMA PRIMERA.—En virtud del Artículo 335 Fracciones XI y XII de la Ley General de Hacienda, la fraccionadora, pagará en su caso, al Gobierno del Estado por derechos de conexión del sistema del fraccionamiento al sistema de agua potable establecido o que el Gobierno Realice, la cantidad de: \$1'041,599.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100). Asimismo y también en su caso pagará al propio Gobierno del Estado la suma de: \$530,861.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100), por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado.

DECIMA SEGUNDA.—La fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 19 de la Manzana 49 del 1 al 45 Manzana 50. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la fraccionadora, en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Queda autorizada la Fraccionadora, a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirientes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de su Autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La presente autorización se otorga al Banco de Industria y Comercio, S. A. y a La Residencial, S.A., como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

#### EDICTO

MARIA DE JESUS LOPEZ FLORES, promueve información de dominio para acreditar que desde hace más de diez años, encuéntrase posesión siguientes bienes ubicados en Santa María, Municipio de Texcatitlán: Un terreno que mide y linda: al Norte, con Miguel Santa Olalla; al Sur, 147 metros, con Hacienda Santa María; al Oriente, 105 metros, con el río y al Poniente, 29 metros, con Francisco Rojas. Encuéntrase construida una casa material corriente, de seis y medio por cinco metros. Otra fracción: al Norte, 78 metros, con vereda; al Sur, 75, con Bárbara Bibiana; al Oriente, 50, con Cayetano Ortiz y al Poniente, un arroyo. Contigua otra fracción: al Norte, 53 metros, con Bárbara Bibiana; al Oriente, 14.50 y al Sur, 53, con vereda.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil y para su publicación, de tres en tres días, expido este Edicto en Sultepec, Méx., a 27 de abril de 1973.—Secretario del Juzgado, Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

918.—9, 12 y 16 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

JOSEFA ROJAS GUERRA DE VAZQUEZ, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio desde hace DIEZ años, cinco terrenos denominados "La Era" o "Juan Reyes" con casa construida, "La Esperanza", "Ahuehuetita", "El Llano" o "Patrero" y "Tular", ubicados en el Barrio de "Los Reyes", Municipio de Tultitlán, Méx., que miden y lindan:

"LA ERA" NORTE: 19.00 Mts. con calle sin nombre.—SUR: 19.00 Mts. antes con Angel Durán, hoy con Sabina Díaz.—ORIENTE: 42.00 Mts., antes con Sotera Rojas, hoy con Sabino Díaz.—PONIENTE: 50.00 Mts. antes con Toribio Rojas, hoy con Emiliano Rojas.

"LA ESPERANZA" NORTE: 42.00 Mts., entrada Pública.—NOROESTE, 84.00 Mts., con José Luna.—SURESTE: 84.00 Mts. con Juliano Rojas.—SUROESTE: 42.00 Mts., con Teófila Martínez.

"AHUEHUETITLA", NORTE: 60.00 Mts., con Jesús Rosales; SUR: 61.00 Mts. con Sabina Ortiz.—ORIENTE: 74.00 Mts. con Antonio Reyes e Higinia Reyes.—PONIENTE: 75.00 Mts., con Candelaria Flores Téllez.

"EL LLANO", NORTE: 42.00 Mts. con zanja.—SUR: 24.00 Mts. Camino Público.—ORIENTE: 97.00 Mts. con Toribio Rojas hoy con Emiliano Rojas.—PONIENTE: 97.00 Mts. con Arcadio Rojas.

"EL TULAR", NORESTE: 107.00 Mts. antes con Juan y Pedro Reyes, hoy Luisa Reyes Vda. de Rosales.—NOROESTE: 81.00 Mts., antes con M. Flores, hoy Manuel Durán, Tomás Ramírez y Darío Cañas.—SURESTE: en dos medidas de 67.00 Mts. y de 25.20 Mts. con río regador.—SUROESTE: 88.20 Mts. antes con María Nemecla, hoy con Emiliano Rojas.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, expedidos 28 de febrero de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

919.—9, 12 y 16 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

DAVID DIAZ ARCHUNDIA, promovió Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener más diez años respecto casa ubicada Independencia ciento tres, en San Miguel Chapultepec, siguientes colindancias medidas: Norte, 19.60 metros con Beatriz Alarcón; Sur, 19.60 metros con Antonio Bobadilla; Oriente, 22.90 metros con Sucesión Arturo Meza; Poniente, 22.90 metros con calle Independencia. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle México, Mayo 2 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

912.—9, 12 y 16 mayo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTO

ELISEO JIMENEZ CABRERA, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum, a fin de acreditar posesión sobre el inmueble denominado "SITIO", ubicado en la población de Ixtapaluca, Méx., de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte, 40.65 Mts. con Severiano Segura; Sur, 40.65 Mts. con Callejón de Servicio a modo de privada; Oriente, 24.00 Mts. con Alfonso Ceballos; Poniente, 22.00 Mts. con calle de su ubicación o sea la denominada Zaragoza.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y periódico "El Rumbo" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

914.—9, 12 y 16 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

#### EDICTO

ARCADIO MORALES FUENTES, ha promovido Diligencias de Información dominio, sobre terreno con casa ubicado en San Andrés Tepetitlán, municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx.; NORTE Y PONIENTE, con Primo Avilés; SUR, con José Flores y ORIENTE con Crescencia Sánchez. Dado para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" en términos de Ley, para que persona se crea con derechos los deduzca en este Juzgado, Sultepec, Méx., a 4 de mayo de 1973.—Secretario, Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

915.—9, 12 y 16 mayo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

JUAN JOSAFAT PICHARDO CRUZ, apoderado de Ramona Cayali Vidua de Ortiz, promovió Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión respecto terreno y casa ubicados Calimaya siguientes colindancias medidas: Terreno labor: Norte: Tirso Zetina y Vidal Trujillo; Sur: Barranca del Agua Bendita; Oriente: Tirso Zetina y Luciano Sámano; Poniente: Tranquillino Salazar, con superficie de 11,305 metros cuadrados, Casa ubicada Avenida Hidalgo No. 14; Norte: 12 metros con Testamentaria de Francisco Ríos; Sur: misma medida con callejón Zaragoza; Oriente: 25 metros con testamentaria de Francisco Ríos; Poniente: 25 metros calle de Hidalgo. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, México, abril 12 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.—Rúbrica.

917.—9, 12 y 16 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA DEL CARMEN BERNAL VDA. DE RAMIREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpétuum, para acreditar la posesión que dice tener respecto de una fracción de terreno con casucha, ubicado en Libertad Poniente No. 13 en el poblado de Capultitán, perteneciente a este Distrito Judicial, por el término y condiciones de Ley, medidas y colindancias: Norte, 12.60 metros, con María Ramírez Torres; Sur, 12.60 metros con calle de su ubicación; Oriente, 12.50 metros, con Piedad Ramírez; Poniente, 12.50 metros, con Pedro Ramírez; la casucha compuesta de 2 recámaras y cocina, con ciempitos de piedra, paredes de adobe, techos de teja y pisos de ladrillo; con superficie de 157.50 M2., el objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de esta ciudad.

Toluca, México a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

935.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

GUILLERMO SANCHEZ DE JESUS, promueve este Juzgado diligencias Información dominio acreditar propiedad inmueble ubicado San Pedro de los Baños este Municipio superficie 1-30-00 Has; mide y linda: Norte, 119 metros Leobardo de Jesús; Oriente, 137 metros Odilón Espiridión; Sur, 114 metros un carril; y Poniente, 121 metros Francisco de Jesús; para publicaciones periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editan en Ciudad Toluca por tres veces cada tercer día para personas créanse mayores derechos presente deducirlos. Marzo 15 de 1973.—Secretario, C. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

938.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

MIGUEL JUAREZ MARTINEZ, promueve Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años de un terreno denominado "CAMPOSANTO" ubicado en el barrio de San Juan, Tultitlán, Méx., que mide y linda.

NORTE: 14.80 metros, con Román Juárez Flores.—NORTE: 8.30 metros, con el anterior.—SUR: 15.00 metros con Rafael Sánchez Domínguez, ORIENTE: 25.40 metros, con Cirilo Martínez.—PONIENTE: 25.40 metros, con Camino Público.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicas "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", Editados Toluca, fijación en estrados y ubicación del inmueble. 5 de marzo de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

947.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

CRISTOBAL GONZALEZ REYES, promueve Información de Dominio para acreditar posesión que tiene sobre terreno ubicado en Mesa de Jaimes de este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: Norte, 66.50 metros con Luis Quintanilla y caño de agua; Sur, 51.50 metros con Ascensión Castilla; Oriente, 52.50 metros con Camino Real y Poniente 90.00 metros con Nicolás Castilla.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "Noticiero" de Toluca, Méx., se expide este en Valle de Bravo, Méx., a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

921.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANGEL SANCHEZ MARURE, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum respecto de un inmueble urbano con casa ubicado en Tlacotepec, perteneciente a este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias al Norte Tomás Peralta Guzmán 15.85 metros y Rafael Guzmán Díaz 15.45 Sur: 10.32 con Santiago Díaz Lara y 10.61 con Porfiria Salas de Rivas y 10.37 con Ventura Díaz Lara, Oriente: 8.40 con Daniel Garduño y Poniente: 9.00 metros con calle Insurgentes. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y el "Noticiero de esta ciudad. Toluca, Méx., a 7 de mayo de 1973.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

946.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MANUEL RAMIREZ MEJIA, promueve Información de Dominio, acreditar posesión más de diez años anteriores a la fecha ha tenido sobre terreno común repartimiento "LA JOYA" ubicado pueblo Nepantla San Juana Inés de la Cruz, que mide y linda: AL NORTE, 191.65 metros, con Ramón Amaro; AL SUR, 227.37 metros, con Barranca; AL ORIENTE, 99.65 Mts. con Guillermo Ramírez; y PONIENTE, 175.00 metros, calle Agustín García.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en "La Gaceta del Gobierno" y el periódico "El Rumbo" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Villa de Chalco, Méx., a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

937.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MOISES VALDES GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias información dominio acreditar propiedad dice tener inmueble ubicado Rancharía San José Las Lomas Municipio Jiquipilco de este Distrito superficie 5-14-50 Has; mide y linda: Norte, 472.70 metros, Benito Angeles; Oriente, 120.56 metros, Concepción Camacho en línea quebrada; Al Sur, 419.93 metros, Graciano Valdés; y Poniente, 110.00 metros, María del Carmen Carmona. Para publicaciones en periódicos "Gaceta del Gobierno" y El "Noticiero" que se editan en Ciudad de Toluca, por tres veces consecutivas cada tercer día para personas créanse mayores derechos presentan a deducirlos. A 7 de Mayo de 1973. El Secretario, C. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

941.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

GEORGINA RODRIGUEZ DE RUIZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión en las condiciones aptas para prescribir respecto de una casa con terreno anexo, ubicada en Calpulapan, perteneciente a este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, cuatro líneas, 15.65, 5.25, 6.30 y 12.30, con calle y Carlota Gutiérrez; Sur, en tres líneas 19.35, 3.00 y 4.80 con Moisés Hutron; Oriente, 19.25 metros, con Macario Robles y Poniente, 26.45 metros, con Moisés Hut-tón, dicho terreno tiene una superficie de 596.22 M2., y se pagan contribuciones en la Administración de Rentas de este Distrito a nombre de Hermenegildo Robles y Pedro Hutron cuentas 737 R y 895 R.

Díase entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y una mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., efectos artículos 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a cuatro de mayo de 1973.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

928.—12, 16 y 19 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

JESUS PEREZ ARROYO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que desde hace diez años tiene, del terreno "COLLAR" ubicado en el barrio Santiaguito, Municipio Tultitlán, Méx., que mide y linda:

NORTE: 18.85 metros, con Jesús Pérez Arroyo.—SUR: 18.85 metros con Alfredo Flores García.—ORIENTE 10.00 metros con Candelaria Sánchez.—PONIENTE: 10.00 metros, con Trinidad Sierra Ramírez.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Noticiero", editados en Toluca, fijación estrados y ubicación inmueble. 5 Marzo de 1973.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 943.—12, 16 y 19 mayo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 2077/972, promovido por el Lic. Elfego Sánchez Ocasoaga, endosatario en procuración del Coronel Anselmo Morales Macías, en contra de Adelaido Velázquez Coyote y Gloria Sánchez de Velázquez, el C. Juez Cuarto Civil, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: una miscelánea ubicada en Galeana 206, antes 19 del Municipio de Zinacartepec, denominada "LA ESMERALDA", con licencia al parecer el número 225, expedida por el Presidente Municipal de este poblado con fecha 21 de junio de 1972, a nombre de Adelaido Velázquez Coyote o sea el demandado, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, señalando mercancía en existencia, mostrador de madera color azul con 10 cristales, una báscula color negro de balanzin marca CKEN sencilla, otra báscula color color negro sin número a la vista, con número de placa de la S. I. C. 432, de 1972, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$1,500.00, en que fue valuada por los peritos nombrados. Para su publicación en "Gaceta del Gobierno", por tres veces de tres en tres días. Convóquese postores. Toluca, México, a 7 de mayo de 1973. El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

925.—12, 16 y 19 mayo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Félix Naime A., apoderado del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., en contra de Jaime Ballesteros Venáreli e Isabai Millán de Bañeros, fue señaladas las once horas del día 15 de junio próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble:

Una porción de terreno que corresponde a la fracción de la que formó parte de la Ex-hacienda de Santa María Zacazonapan, del Distrito de Valle de Bravo, con superficie de 80-45-54 hectáreas.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: por la cantidad de \$156,000.00 a favor de Bancomer Méx., S. A., por la cantidad de \$25,000.00 a favor de Bancomer Méx., S. A., y por la cantidad de \$166,000.00 a favor de Bancomer Méx., S. A.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$241,456.00 valor pericial.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Valle de Bravo, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 3 de mayo de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

933.—12, 16 y 19 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

PABLO OLMOS QUINTANAR, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión en las condiciones y por el tiempo apto para prescribir, sobre un terreno ubicado en la Calle de Abasolo, del Municipio de Polotitlán, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.50 metros, con Calle Abasolo; Sur, 1050 metros, con Octavio Polo N.; Oriente, 19.25 metros, con Miguel Sánchez Saldivar; Poniente, 19.25 metros con Octavio Polo, dicho terruño tiene una superficie de 202.10 M2., y se pagan contribuciones a nombre del promovente en la receptoría de Polotitlán, según cuenta número 331 U.

Dióse entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los Periódicos "Gaceta del Gobierno" y una mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, Méx., a 4 de mayo de 1973.—Doy Fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

927.—12, 16 y 19 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

JUAN MENDOZA LOMELI, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, sobre un terreno ubicado en la calle de Cuauhtémoc, de la Municipalidad de Polotitlán, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 56.20 metros, con Lic. Rafael Pérez Palma; Sur, en tres líneas 34.90, 14.50 y 21.30 metros, con Alberca H. Ayuntamiento y Sebastián Olmos; Oriente, 17.40 metros con Domingo Cruz; y al Poniente 31.90 con calle de su ubicación. Dicho terreno tiene una superficie de 1,286.73 M2 y se pagan contribuciones a nombre de Rafael García y Elpidia Romero Mejía, cuentas 327 U y 205 U en la receptoría de Rentas de Polotitlán.

Dióse entrada promoción y se ordenó publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y uno de mayor circulación de la ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2098 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a cuatro de mayo de 1973.—Doy Fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

929.—12, 16 y 19 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

MELITON GARCIA SANDOVAL, promueve este Juzgado diligencias información dominio acreditar propiedad inmueble ubicado Cuartel Segundo por año Capulín, superficie 0-89-43 Has; Municipio Jocatitlán este Distrito, linda: Norte, dos líneas 139.50 metros, Rosa Plata Vda. Gómez; Francisco Rodríguez; Sur, 103.00 metros, Melitón García, Jorge Castro; Oriente, dos líneas 108.50 metros, Francisca y Aurelio Cruz; y Poniente, 108.00 metros, Isabel González. Para publicaciones periódicos "Gaceta del Gobierno" y El "Noticiero", editan en Ciudad Toluca por tres veces cada tercer día para personas créanse mayores derechos presente deducirlos. A 15 Marzo 1973. C. Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

940.—12, 16 y 19 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

RAYMUNDO DE JESUS CAYETANO, promueve este Juzgado, diligencias información dominio acreditar propiedad dice tener inmueble ubicado Barrio la San Pedro de los Baños este Municipio superficie de 0-54-05 Has; mide y linda: Norte, 99.66 metros, Eufemia Tapia; Oriente, 52.00 metros, Pl. lo Marcial; Sur, 99.00 metros, camino vecinal y Poniente, 50.80 metros, Remigio Cruz. Para publicaciones periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editan en ciudad de Toluca, por tres veces cada tercer día para personas créanse mayores derechos presenten deducirlos. A 7 de Mayo de 1972. C. Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

942.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Félix Naime A., y otro como acreedores del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., en contra de Jesús Sámara Domínguez y Eustalia Morales de Sámara, fueron señaladas las diez horas del día 14 de junio del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes:

Una fracción de terreno ubicada en términos de Amatepec, Distrito de Sultepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias, Al norte 442 metros limitando una barranca que parte de una presa, con propiedad de Aurora Hernández al Sur 2 líneas una de 72 metros y otra de 95 metros limita la primera con una barranquita y la segunda con una cerca de piedra con resto de la propiedad del vendedor, al Noroeste 66 metros limitando con una barranca y otra línea de Ote a Pie, de 216 metros limitando una sangría y al Poniente 325 metros limitando una barranca con el resto de terreno, que se reserva el vendedor que es también colindante, en la Orientación Noroeste. Otro terreno perteneciente a la Ranchería denominada Pie de Cerro del Municipio de Tlatlaya del Distrito de Sultepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 1010 Mts. con predio de Isaac Jaramillo, al Sur 1430 metros con predio de Arturo Jaramillo, al Oriente 780 metros con predio de Arturo Jaramillo y al Poniente 1250 metros con predio de Juan Macedo y Julián Vences, un motor Diesel marca Bamfords modelo 3/8 de 16 H. P. a 7. R. P. M. c/R serie E. R. 8/855 ar. 533274 y Generador Eléctrico trifásico marca AVK de 60/50 ciclos 220/127V 4 kilos de tipo D. No. 424 No. 102187 un molino de martillos marca Misa Eamex., número 1c/criba flecha 2 chumazeras poleas número 4, una polea número 6 y 7 metros de banda número 4.200 puercos Jaise y Landraso edades de dos meses hasta seis meses, cinco vacas Yerse con crías dos de ellas como de 3 a 5 años de edad. Una revolvedora de alimento color rojo como de tres metros de alto y dos metros de diámetro, un molino de martillo marca La Chacra con motor anexo trifásico de 7.5 caballos, una báscula marca Fairbanks para 1000 K. los matrícula número 14461—D 4 de enero de 1916 con seis contrapesos en número de seis, 68 bultos de nutrimento 3 purina micromezclado de 40 kilos neto cada uno.

Los inmuebles anteriormente señalados reportan los siguientes gravámenes: por la cantidad de \$150,000.00 a favor del Banco Industrial del Estado de México, S. A., por la cantidad de \$50,000.00 a favor de la misma Institución, embargo practicado por el Banco de Comercio del Estado de México, S. A., por \$196,388.95.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$244,420.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Sultepec, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 7 de mayo de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

944.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1801/72, promovido por el Lic. E. Fegó Sánchez Ocasuga, endosatario en procuración del Coronel Anselmo Morales, en contra de María Luisa González P., el C. Juez Cuarto Civil, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un radio televisor marca SKYMASTOR de madera color caoba oscuro; pantalla de 23 pulgadas, sobre cuatro patas encaquilladas de metal dorado, cinco botones al frente para su control, el radio con tres botones para su control, con dos botones al frente, y que presenta la televisión sin funcionar, el mueble completamente deteriorado, modelo atrasadísimo. Un televisor marca Phillips, con pantalla de 23 pulgadas en mueble de madera color caoba, marco de plástico color negro, de mesa y que presenta cineoscopio roto, pantalla también roto, con 4 botones para su control y selector de canales al frente, tipo M23T610/00 número a pararse de la pantalla habiendo surtido de base para el remate la cantidad de \$1,000.00, los que fueron valuados por los peritos nombrados, los bienes. Para su publicación en "Gaceta del Gobierno", por tres veces de tres en tres días. Conéquesse postores. Toluca, Méx., a 7 de mayo de 1973.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Arana.—Rúbrica.

943.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SANTOS VICTORINO GONZALEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión con las condiciones y por el tiempo apto para prescribir sobre un terreno ubicado en el poblado de Santa María Nativitas, Municipio de Aculco de este Distrito con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 152.50, 268.00 y 168 metros, con Francisco Vega, Demetrio Villa y Tomás Ruiz; Sur, 165.00, 85.00, 166.00, 42.50, 268.50, 165.00 y 170.00 metros, con Herculano González y Rafael Correa; Oriente, 129.50 250.00, 111.00 y 181.50 con Pascual Riveray Juan Anaya; Poniente, 202.00, 75.00 y 110.00 metros, con Teodoro Tovar y Francisco Obregón, dicho terreno tiene una superficie de trece hectáreas y se pagan contribuciones en la Tesorería de Azulco a nombre de Santos Villeda, cuenta 1-243 V.

Dióse entrada promoción y se ordenó Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y una mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, Méx., a 4 de mayo de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

926.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

CECILIA LOPEZ DE IGNACIO, promueve este Juzgado diligencias Información dominio acreditar propiedad inmueble ubicado San Pedro Los Baños este Municipio superficie 0-33-58 Has; mide y linda: Norte, 48.80 metros Benito López; Oriente, 71.49 metros Antonio López; Sur, 44.36 metros, Valentin Velázquez; y Poniente, 72.56 Mts. Donato Velázquez. Para su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editan en Ciudad de Toluca, por tres veces cada tercer día para personas que crean mayores derechos presenten a deducirlos. A 11 de abril de 1973.—El Secretario del Juzgado, G. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

939.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MATILDE CEDILLO CASTILLO DE CORONA, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum respecto de un terreno denominado "LA MESA", ubicada en el pueblo de Los Reyes La Paz de este Distrito; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en una línea ciento veinte metros, en otra trece metros, en otra sesenta metros con otra dieciocho metros otra última cuarenta y cinco metros noventa centímetros, linda con la señora Tomasa Castillo Viuda de Cedillo; Al Sur, cuatrocientos treinta metros, con terrenos del Pueblo de Tlatenco, D. F.; Al Oriente, noventa y seis metros, linda con Noé Rieja; Al Poniente, en diagonal trescientos cuarenta metros linda con terrenos del finado José Romualdo Flores.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca. Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

943.—12, 16 y 19 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

SERAFIN CASTAÑEDA ARELLANO, promueve información de dominio sobre terreno ubicado en la Ranchería de San Lucas, municipio de Amatepec, Méx. Norte, con camino que conduce a San Mateo y con propiedad de Alfonso Martínez Salinas; Sur, con Damacio Mercado Ortiz; Oriente, con propiedad de Antelmo y Teodoro Hernández Brito; Poniente, con anteriores colindantes. Dado para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" en términos de Ley, para que persona se crea con Derechos los deduzca ante este Juzgado. Sultepec, Méx., a 4 de mayo de 1973.—Secretario, Sotero Iturbe Sanchez.—Rúbrica.

930.—12, 16 y 19 mayo.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.**

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$100.00
Por seis meses .....	55.00
Por tres meses .....	30.00

EJEMPLARES:

Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00

Edictos y demás Avisos Judiciales.	
Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Palabra por tres publicaciones .....	1.00
Administrativos y Generales:	
Balances .....	300.00
Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Convocatorias y documentos similares:	
Por Plana o Fracción...	150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: .....	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a: .....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género: .....	\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL  
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.